

A - 7 - 72.

Ayuntamiento Const. de Madrid. 1844.

Solicia.

D. Fernando Fernandez Casariego
solicitando permiso para construir de
nueva planta la Casa C. del carbon
n.º C. n.º 355.



Handwritten initials or signature.

Continúa

Madrid 13 de Marzo de 1844.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayto. de Obr. de la Com. de Obras.

D. Fernando Fernandez Jarama, de esta vecindad dueño de la casa n.º 6 número 7 antiguo Manzana 355, calle de L. Carbon, trata de demolerla por haber sido denunciada por la Policía Urbana, y reedificar otra de nueva planta, por lo cual

A. V. L. sup. ca se sirva mandar se le dé alineación y altura con arreglo á Reglamento de Policía. Madrid 13 de Marzo de 1844

Madrid 13 de Marzo de 1844.

Comisión de Obras.

Handwritten signature of the official.

Dase al Sr. Teniente de Alcalde Cont. del distrito p.º q. en unión del Sr. Regidor ind.º de la misma D. Prax. de Paula Morales, del Ayto. del Cuartel y del de este propietario y dandose tambien el oportuno aviso al Sr. Pro. Sindico D. Ramon Ruiz, se proceda á señalar la alineación y altura q. deba darse á la nueva fachada, informando del resultado el mencionado Ayto. y hecho vuelva á la Comisión de Obras.

El Ten. de Alcalde Vice presid. de la Com. de Obras.

Handwritten signature of the official.

En la Comisión de Obras.

En cumplimiento del decreto de A. V. L.

que antecede, he pasado a practicar sobre el terreno las operaciones necesarias para determinar la alineación mas conveniente que deba observarse, en la nueva fachada que se interviene intermedia para construir en su casa n.º 6 calle del Carbon y en su consecuencia debo manifestar que dicha fachada debiera establecerse en línea recta de los 22 ³/₈ pies que tiene de estension, en prolongacion de la fachada de la casa n.º 8, que mide por su anchura 21 ¹/₄ pies y por su profundidad 17 ¹/₂ quedando a beneficio publico 16 ³/₄ pies que a rason de veinte reales valen 335 R. que debiera abonar la villa de Madrid a este intervado. El ancho de calle sera con el tiempo de veinte pies, y la altura que debiera tener la fachada sera la misma que la de la casa n.º 8, arreglado a lo cual debiera presentarse el plano de fachada formado por arquitectos de la Academia

Madrid 18 de Mayo de 1844.

Juan Pedro Fyeguer

Madrid 11 de Abril de 1844.

Comision de Obra.

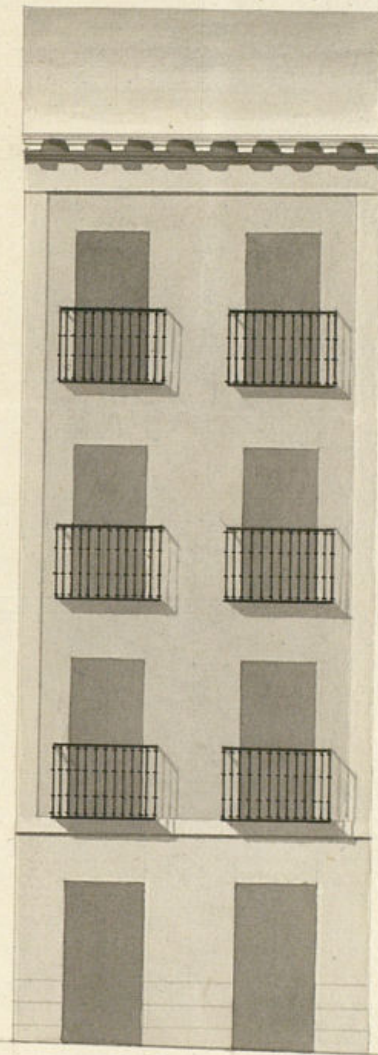
Conforme con la alineacion y altura q. se expresan en el preced. informe del Arquitecto del Cuartel,

Morales

Juan Ruiz

Cuervo

Demonstracion en planta y alzado de la Fachada que ha de construirse en la Calle del Carbon Casa n.º 6. propia de D.º Fernando Fernandez Casanigo el cual la presenta al Excmo Ayuntamiento para su aprobacion.



Fachada

Planta.

Madrid 7 de Abril de 1844.

Juan Morin Lavandero

Pies 10 8 6 4 2 0 10 20 30 40 50 60 70 Castellanos.



Excmo Ayuntamiento Constitucional

D. Fernando Fernandez Canaviegos, Dueno
 de una casa sita en la Calle del Carbon N.º 6. a N. E.
 con el respeto debido digo, que respectu a la Fija de Cuen-
 tas para la aliniacion y altura de dicha casa pro-
 antecedente y seria el Arqto D. Juan Moran Lavandera como en
 plano presenta cargado de su reedificacion de nueva planta, a la for-
 ma del Arqto del maion del diseno de su fachada que adjun-
 to dirigo a V. E. para su aprobacion por lo q.
 me mandan se le espida la competente licen-
 cia para proceder a lo continuo a su reedificacion
 como lo espera. Madrid 9 de Ab. de 1844.

Excmo Señor

Fernando Fernandez Canaviegos

Senor de la Comision de Obras

Entesado del plano que presenta D. Fernando
 Fernandez Canaviegos, el pnuando la fachada de la
 casa que pnuando a Constante debo manifestar, q.

no tiene abanico
2 1/2 al final

El insigniaco diseño está conforme
alos principios del arte y de altura
acordada, por consiguiente soy de dicta-
men que debe concederse la licencia pedida
a calidad de que ala ejecución de la obra se
observe dho diseño y con las precisas cir-
cunstancias de que los cimientos han de construirse
de piedra y cal con mezcla de cal y arena, to-
bre terreno firme, dando de cuatro pies de grueso hasta
medio pie mas bajo que el curral del piso de la calle,
cuyo donde se tallan de medio pie de cada lado, se sen-
tara el Local de Cantaria de tres pies de altura
lo menos con su tizon correspondiente, resultando de
piladas descubiertas en el punto mas alto de la calle,
continuando a nivel hasta el mar bajo, sin que falten
estos en ningun punto de la fachada. Sobre el dho
Local y con el mismo grueso de tres pies, se-
guira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal
y de la misma fabrica en todas sus alturas, sien-
do los arcos de puertas y ventanas del propio
material, sin entramado alguno ni trumbales
de madera; tallandose un cuarto de pie por lo
interior de cada piso de los siguientes, de forma
que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso

para el asiunto del alero que sea de madera des-
cubierta con punto de solera, canchillos con tocadura,
corona superior moldada, con su canalón correspondiente
del cual deben partir las bajadas de barro o plomo
que en bebidas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas y labradas ala calle: los balcones tendran
de vuelo lo mas uno y medio pies la de el piso pri-
ncipal, uno lo de el segundo, y medio lo de el tercero,
dandoles de altura tres y tres cuartos pie, y el interbala
de los balcones sus dedos quedando recibidos las patillas
en el grueso de la pared un pie y mas de tres separadas
del bicho de la luz de las ventanas: en las puertas no habra
patente ni pedana alguna que salgan del filo exterior
de la fachada, para que no impidan el tránsito publico,
debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la pose-
sion. Y por ultimo se rebocara la fachada decente-
mente con areglo a un buen orden de construccion
colocando el numero correspondiente sobre la puerta de
portal; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla
exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los
dificios, y de la seguridad publica podra cuando quisiere
el Sr. Alcalde T. n. Sr. Pejido Comisario del distrito
mandar que reconozca e informe sobre el estado de la
obra, sin embargo que el dueño de ella debera dar
abito luego que este sentada la Cantaria para prac-
ticar el primer reconocimiento, segundo despues
de enmarcado el piso principal, y tercero cuando

Se halla consuada la fachada con el alero, para
 que practisados, unta por ellos cuantos el Exmo
 Ayuntamiento tiene venulto sobre el particular.
 En la construcción de andamios, tanto interiores
 como exteriores, cuidara el Arquitecto, vajo su
 responsabilidad, se construyan segun arte con la
 idea de precabar la obra con una degra que
 Es quanto puede manifestar a V. S. sobre el
 particular. Madrid 15 de Abril de 1844 =

Jose de Sanchez Valdes
 Escriba. P. S.

La Comision de Obras hecha cargo del expediente instruido a
 solicitud de D. Fernando Fern. Casariego esta conforme
 en q. V. S. se sirva prestar su amision p. q. proceda
 a la edificacion de la casa de su propiedad Calle del Pa
 bou n.º 6. m.º 355 observando las reglas expresada
 por el Arqto del Cuartel en sus informes de 28.º de
 Marzo y 1.º de Abril ultimos. Madrid 10 de Mayo
 de 1844.

Colonnes *Morales Espejo*
Pardes *Cereceda*

Madrid 10 de Mayo de 1844.
 In Arqnt. Cons.
 Como se propone por la Comision.

Exmo Sr

De acuerdo del Exmo Ayuntamiento
 de esta villa dirijo a V. S. el
 Cad. punto expediente relativo a la execucion
 de licencia que ha solicitado D. Fernan-
 do Fern. Casariego para proceder a
 la edificacion de la casa que
 del Cabos num.º 6, a fin de q.
 V. S. se sirva prestar su aprob.
 al acuerdo de lo de este mes, re-
 gando el resto permiso.
 Dio O. Madrid 15 de Mayo de
 1844 = M. S. de Vado = C. M. C. S. S.

Exmo Excmo Policio de esta Prov.



Excmo Sr.

habiendo examinado el expediente que V.E. se sirve incluirme en su aprobación, en su atenta oficio fecha 15 del mes actual, promovido a instancia de D. Fernando Fernandez Casariego, en solicitud de licencia para la construcción de una casa en la calle de Carbon n.º 6, y hallandome conforme con el acuerdo de V.E. fecha 14 de este mismo mes, concediendo el permiso que solicita el referido Casariego, devuelvo adjunto el mencionado expediente para los efectos oportunos.

Dia que a V.E. me dá Madrid
31 de Mayo de 1844

Ant. Ancaide

Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. M. Villa.



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text, possibly a signature or name, including the year 1844.]

[Handwritten signatures or initials.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

[Large handwritten signature and text at the bottom of the page.]

D. Cipriano M.^o Clementini I.

Certifico: que por D. Fernando Fernan-
des Casariego dueño de la Casa C.^o del Caabon
num.^o 1611 nuevo m.^o 355, se acordó a dho. Com.
Arquit.^o exponiendo deseaba demolerla y proce-
der a su construcción de nueva planta, volien-
tando se le marcara la alineación y altura
q.^o debía observar.

Porada dha. int.^o por disposición de S. E.
a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr.
Feniente de Alcalde del distrito p.^o q.^o en
unión del Sr. Regidor ind.^o de la misma
D. Faust.^o de Paula Morales, Arq.^{to} del Cuartel
y del del interesado, y asociados también del
Sr. Prox. Sindico D. Ramon Ruiz, se procediere
a señalar la alineación y altura que debe-
ría darse a la nueva fachada, y a su vez,
por el referido Arquitect.^o se dirigió a la
Comisión un inf.^o del tenor siguiente.

Aquí.

Conforme la Comisión con el precedente
inf.^o y presentado por dho. Casariego el
plano de fachada firmado por D. Juan
Morán Lavandera se remitió a infor-
me del mencionado Profesor quien lo
evaluó del modo que sigue.

Aquí.

La Comisión en su vista pasó el expediente
a la resolución del Com.^o Arq.^{to} emitiendo
su parecer q.^o dice así.

Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesión celebrada.

el 10^o de Mayo último, acordó conformarse
se con lo propuesto por dicha Comisión,
cuyo acuerdo ha obtenido la aprobación
del Excmo. Sr. Jefe Político en Madrid
en el mismo mes; y para q. conste doy la
presente q. firmo en Madrid a 10^o
de Junio de 1841.

Vni dno.